SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA NEGOTECNO S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **NEGOTECNO S. A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Pedro Carbo, el 10 de marzo de 2010, aprobada mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.10.0001982** el 26 de marzo de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de abril de 2010.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **NEGOTECNO S. A.,** de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y reforma del estatuto, otorgada el 4 de agosto de 2011, ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-11** 0004743 de 25 AGO 2011

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Sánchez Zapata, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-11** 0004743 de 25 AGO 2011 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **NEGOTECNO S. A.,** de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **NEGOTECNO S. A..,** de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

MRR
Coralia

Guayaquil, 25 AGO 2011

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL